



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
ACUERDO DE CONCEJO N°025-2023-CM/MDSA

San Agustín, 16 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023-CM/MDSA, de fecha 15 de mayo de 2023; el Informe N°097-2023-MDSA/GPPR, de fecha 09 de mayo de 2023, la Carta N°095-2023-RWPA-GM/MDSAC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N°89-2023-MDSAC-ALE, de fecha 11 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejorar realización de estas Audiencia Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de San Agustín para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

De conformidad al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°097-2023-MDSA/GPPR, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite proyecto del reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas;

Que, mediante Carta N°095-2023-RWPA-GM/MDSAC, la Gerencia Municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante Informe N°89-2023-MDSAC-ALE, de fecha 11 de mayo de 2023, Asesoría Legal Externa, otorga viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de audiencia pública para rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que en uso de las facultades conferidas por el inc. 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DEL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, el mismo que consta de VII Títulos, 21 artículos y 02 disposiciones finales y transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Orá

